



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: EDUBERTO VARGAS CERA.

DEMANDADO: JOHAN DAVID VARGAS QUINTERO.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2004-00414-00.

El despacho mediante auto de cuatro (4) de mayo de 2022, inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA.

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haber sido presentada de manera digital.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
73b71759bfea393167901766017046a2b1dc18c279a64c0de56
6b9ed3865720b

Documento generado en 16/05/2022 04:21:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>